



COMUNICADO N° 2

CONVOCATORIA A ELECCION DEL CONSEJO DE CONSULTA 2012-2013

El Consulado General del Perú en Barcelona convoca a la comunidad peruana residente en esta jurisdicción a la elección del Consejo de Consulta para el período 2012-2013, que se realizará el **domingo 9 de setiembre** de 2012, en el local consular, ubicado en Av. Roma 157, 1º planta, Barcelona.

El horario de las elecciones será el siguiente:

- 08:30 horas - Instalación del Proceso Electoral y sorteo del Comité Electoral.
- 09:00 horas - Conformación del Comité Electoral y registro de Candidaturas.
- 09:30 horas - Inicio del Proceso Electoral.
- 17:00 horas - Cierre del Proceso Electoral.

Podrán participar en dichas elecciones los connacionales que:

- Tengan DNI peruano vigente o el resguardo de haber realizado el trámite. Bajo ningún motivo se aceptará la presentación de un DNI caducado;
- Sean mayores de 18 años y cuyo DNI consigne domicilio en la jurisdicción de los siguientes consulados: Barcelona (Cataluña, Aragón, Asturias, Andorra), Bilbao, Las Palmas de Gran Canaria, Málaga, Palma de Mallorca, Salamanca, Santa Cruz de Tenerife y Vigo. Aquellos ciudadanos cuyo DNI señale un domicilio distinto, no podrán ingresar al local de votación ni participar en el proceso.

Es del caso precisar que la elección de los miembros del Consejo de Consulta para el período 2012-2013 se efectuará con el número de connacionales presentes durante la votación, conforme lo dispuesto en el DS N° 027-2012-RE.

Según la Ley 29495, los Consejos de Consulta son espacios de diálogo y cooperación con las Misiones Consulares, a fin de contribuir y orientar en la solución de los problemas que enfrentan nuestros connacionales residentes en el exterior. **Se elegirán a nueve (09) miembros, quienes ejercerán sus funciones por un año**, a partir de la fecha de la elección (Arts. 18º y 23º del Reglamento de la citada Ley).

Para postular como candidato al Consejo de Consulta, el ciudadano debe cumplir con los siguientes requisitos (Art. 19º del Reglamento):

- a) Ser peruano;
- b) Ser mayor de 18 años al momento de postular;
- c) No ser funcionario o empleado de la Misión Consular;
- d) No registrar antecedentes penales ni policiales en el Perú ni en el extranjero;
- e) No haber sido sancionado con pérdida de la condición de miembro de algún Consejo de Consulta anterior.

Los requisitos se acreditarán ante el Comité Electoral con la presentación del DNI vigente y con los certificados de no registrar antecedentes penales o policiales, de no más de tres meses de antigüedad, o, en su defecto, presentarán una Declaración Jurada de conformidad con la Ley de Simplificación Administrativa (Ley No. 25035).

En un próximo comunicado, se detallará el procedimiento para la presentación de candidaturas, así como otros aspectos relevantes del proceso.

Barcelona, 21 de agosto de 2012